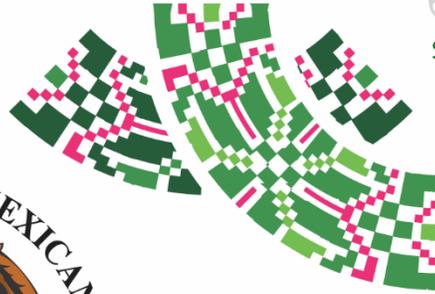


AÑO CVI, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
VIERNES 06 DE ENERO DE 2023
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
62 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de Aquismón, S.L.P.

Título:

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios,
del ejercicio fiscal 2023.

POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado

Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
 - ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
 - ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
 - ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
 - ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
 - ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
 - ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido

H. Ayuntamiento de Aquismón, S.L.P.

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2023

CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

TRANSITORIOS

ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2023, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Aquismón, S.L.P.

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2023, el Municipio de Aquismón, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- La satisfacción de las necesidades básicas y de seguridad de la población como medio para el incremento de nivel y calidad de vida de los habitantes.
- Fortalecimiento de las actividades económicas de la población mediante programas de capacitación, incentivos, promoción y difusión, logrando que los ingresos sean relacionados con los incrementos de los impuestos, derechos y contribuciones, que estos a su vez no representen una carga.
- Conservación y protección de las riquezas naturales del municipio como es de conocimiento nacional e internacional la difusión y promoción turística que se está presentando se deben establecer las medidas pertinentes para la conservación de la riqueza natural que existe dentro de este municipio mediante comités rurales y jornadas de concientización.

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2023 se estima tener un egreso por un monto de \$347, 253,426.16 (trescientos cuarenta y siete millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintiséis pesos 16/100 m. n.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Aquismón, S.L.P.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Aquismón, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Aquismón, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2023, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 10, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones

que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto

no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

Artículo 11. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 12. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 13. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 14. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 15. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 16. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 17. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 18. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 19. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aquismón, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2023, asciende a la cantidad de \$347, 253,426.16 (trescientos cuarenta y siete millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos veintiséis pesos 16/100 m. n.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 20. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	130,017,937.00
11	Recursos fiscales	130,017,937.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	0.00
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
2	Etiquetado	217,235,489.00

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	No Etiquetado	130,017,937.00
25	Recursos federales	196,633,419.00
26	Recursos estatales	20,602,070.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
Total		347,253,426.00

Artículo 21. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

TG	TIPO DE GASTO	Importe
1	Gasto Corriente	180,454,158
2	Gasto de Capital	157,601,377
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	4,562,486
4	Pensiones y Jubilaciones	4,635,405
5	Participaciones	0.00
TOTAL		347,253,426.00

Artículo 22. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total
1000	SERVICIOS PERSONALES	.	70,226,137
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	54,097,016	
1111	DIETAS	4,120,360	
1131	SUELDO BASE	49,853,045	
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO	123,611	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	927,081	
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	927,081	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	9,588,051	
1321	PRIMA VACACIONAL	721,063	
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	8,557,988	
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	309,000	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	4,635,405	
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	4,635,405	



1600	PREVISIONES	618,054	
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	618,054	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	360,531	
1711	ESTÍMULOS	360,531	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		35,266,676
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	4,513,854	
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,328,816	
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	16,481	
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	173,055	
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	2,678,234	
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	245,161	
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	72,106	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,771,755	
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	175,115	
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	1,236,108	
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	360,531	
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	756,086	
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	756,086	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	12,546,496	
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2,317,702	
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	2,832,747	
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	103,009	
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	103,009	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	2,575,225	
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	2,863,650	
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,751,153	

2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,861,373	
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,596,639	
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	82,407	
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	43,264	
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	139,062	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,393,608	
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	10,393,608	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	577,365	
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	257,522	
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	10,301	
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	309,027	
2741	PRODUCTOS TEXTILES	515	
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	206,018	
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	206,018	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,640,121	
2911	HERRAMIENTAS MENORES	206,018	
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	3,090	
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	10,301	
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,060,180	
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	360,531	
3000	SERVICIOS GENERALES		49,776,458
3100	SERVICIOS BÁSICOS	11,511,255	
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	10,315,321	
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO	309,027	
3131	AGUA	6,181	
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	144,213	



3151	TELEFONÍA CELULAR	10,301	
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	721,063	
3182	SERVICIOS POSTALES	5,150	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	4,614,803	
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	309,027	
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,596,639	
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,030,090	
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	133,912	
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	1,545,135	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,673,518	
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,030,090	
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	206,018	
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	20,602	
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	25,752	
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	94,768	
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	2,296,288	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	871,929	
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	168,377	
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	10,301	
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	669,558	
3471	FLETES Y MANIOBRAS	23,692	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,244,783	
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,545,135	
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	51,505	
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	51,505	
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,236,108	



3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	360,531	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,575,225	
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,854,162	
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	360,531	
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	360,531	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	3,282,672	
3711	PASAJES AÉREOS	20,602	
3721	PASAJES TERRESTRES	36,053	
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	2,987,036	
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	20,602	
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	218,379	
3800	SERVICIOS OFICIALES	16,602,975	
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	1,709,949	
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	9,682,395	
3841	EXPOSICIONES	4,120,360	
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	1,090,270	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,399,297	
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	2,060,180	
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	1,236,108	
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	103,009	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		29,820,292
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	8,498,242	
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	8,498,242	
4400	AYUDAS SOCIALES	20,807,005	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	17,356,203	
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	2,472,216	



4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	978,585	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	515,045	
4511	PENSIONES	515,045	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,369,207	
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	1,081,594	
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	927,081	
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	360,531	
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	144,213	
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	41,204	
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	103,009	
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,648,144	
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	1,648,144	
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	206,018	
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	206,018	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,885,065	
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	30,903	
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	1,236,108	
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	309,027	
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	206,018	
5691	OTROS EQUIPOS	103,009	
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	721,063	
5911	SOFTWARE	721,063	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		150,627,668
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	147,331,380	
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	65,510,091	
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	3,090,270	



6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	7,210,630	
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	2,060,180	
6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	2,060,180	
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	3,090,270	
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	21,380,486	
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	16,481,440	
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	26,447,834	
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	3,296,288	
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	3,090,270	
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	206,018	
9000	DEUDA PÚBLICA	.	6,000,000
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	2,137,162	
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2,137,162	
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	3,862,837	
9911	ADEFAS	3,862,837	
	TOTAL	.	347,253,426.00

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa

CA	Rubro/Cuenta	Importe
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	<i>Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</i>	347,253,426
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	
	TOTAL	347,253,426

Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y sub función, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

CFN	Rubro/Cuenta	Importe
1	Gobierno	114,110,017.26
1.1	Legislación	-
1.2	Justicia	-
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	16,650,889.43
1.4	Relaciones Exteriores	-
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	80,573,248.62
1.6	Defensa	-
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	13,982,441.34
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	2,903,437.87
1.9	Otros Servicios Generales	-
2	Desarrollo Social	219,065,020.99
2.1	Protección Ambiental	36,728,556.52
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	126,221,282.89
2.3	Salud	10,461,593.81
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	15,811,881.14
2.5	Educación	7,828,683.82
2.6	Protección Social	21,497,977.82
2.7	Otros Asuntos Sociales	515,044.99
3	Desarrollo Económico	8,078,387.89
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	2,163,188.95
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	309,026.99
3.3	Combustibles y Energía	4,864,507.16
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	-
3.5	Transporte	-
3.6	Comunicaciones	-
3.7	Turismo	329,628.80
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	412,035.99
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	-
4	Otras	5,999,999.87
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	2,137,162.46
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	-
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	-
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	3,862,837.41
	TOTAL	347,253,426.00

Artículo 25. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programas presupuestarios	CP	Importe
Subsidios: Sector Social y Privado		-
Sujetos a reglas de operación	S	
Otros Subsidios	U	
Desempeño de las Funciones		342,948,462.73
Prestación de Servicios Públicos	E	342,948,462.73
Provisión de Bienes Públicos	B	
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	
Promoción y fomento	F	
Regulación y supervisión	G	
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	No aplica
Específicos	R	
Proyectos de Inversión	K	



Administrativos y de Apoyo		-
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	
Operaciones ajenas	W	
Compromisos		-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	
Desastres Naturales	N	
Obligaciones		515,044.99
Pensiones y jubilaciones	J	515,044.99
Aportaciones a la seguridad social	T	
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		No aplica
Gasto Federalizado	I	No aplica
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	No aplica
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	1,699,648.46
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	2,090,269.93
TOTAL		347,253,426.11

Artículo 26. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Monto
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		347,253,426.00
1.1.1	Impuestos	1,212,456.72	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social		
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	-	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	9,898,290.24	
1.1.5	Rentas de la Propiedad		
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales		
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas		
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	5,149,999.85	
1.1.9	Participaciones	330,992,679.19	
1.2	Total Ingresos de Capital		-
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos		
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos		
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor		
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos		
1.2.2	Disminución de Existencias		
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas		
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos		
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política		



	Total de Ingresos		347,253,426.00
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		173,522,903.14
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	81,708,754.64	
2.1.1.1	Remuneraciones	54,020,177.22	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	6,973,708.73	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	-	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	-	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	-	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	-	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	-	
2.1.3	Gastos de la propiedad	-	
2.1.3.1	Intereses	-	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	-	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	-	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	30,820,292.42	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	-	
2.1.7	Participaciones	-	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	-	
2.2	Total Gastos de Capital		173,730,523.33
2.2.1	Construcciones en Proceso	166,880,455.80	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	-	
2.2.3	Incremento de existencias	-	
2.2.4	Objetos de valor	-	
2.2.5	Activos no producidos	-	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	6,850,067.53	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	-	
	Total del Gasto	-	347,253,426.00
3	Financiamiento	-	
3.1	Total Fuentes Financieras	-	5,150,000.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	-	
3.1.2	Incremento de pasivos	5,150,000.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	-	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)	-	
3.2.1	Incremento de activos financieros	-	
3.2.2	Disminución de pasivos	-	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	-	
	Total Financiamiento		5,150,000.00



Artículo 27. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2023 se establece un importe de 246, 190,612.52 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en programas presupuestarios, como se muestra a continuación:

ASISTENCIA SOCIAL	20,138,256.18
COMBATE A LA POBREZA	226,052,356.35

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 28. En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal contará con 700 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análítico de plazas de la administración pública municipal

PUESTO	NIVEL	CATEGORIA	PLAZAS
ALBAÑIL	5	A	4
ATENCION ENFERMOS	5	A	2
ASESOR JURIDICO	4	A	2
ASESOR JURIDICO	4	B	1
AUXILIAR	5	A	50
AUXILIAR	5	B	123
AUXILIAR	5	C	30
AUXILIAR	5	D	2
AUXILIAR	5	E	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	A	25
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	B	20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	C	10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	D	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	E	2
AUXILIAR CONTABLE	5	A	6
AUXILIAR CONTABLE	5	B	6
AUXILIAR CONTABLE	5	C	2
AUXILIAR DE CAMPO	5	A	5
AUXILIAR DE CAMPO	5	B	5
AUXILIAR DE CAMPO	5	C	6



AUXILIAR DE INGRESOS	5	A	3
AUXILIAR GENERAL	5	A	20
AUXILIAR GENERAL	5	B	7
AUXILIAR GENERAL	5	C	5
AUXILIAR GENERAL	5	D	3
AUXILIAR GENERAL	5	E	2
AUXILIAR LIMPIEZA	5	A	57
AUXILIAR LIMPIEZA	5	B	3
AYUDANTE DE LIMPIEZA	5	A	19
AYUDANTE DE LIMPIEZA	5	B	3
BIBLIOTECARIA	5	A	4
CHOFER	5	A	57
CHOFER	5	B	18
CHOFER	5	C	22
CHOFER	5	D	2
CONTADOR	4	A	2
CONTADOR	4	B	2
CONTADOR	4	C	1
CONTRALOR	2	A	1
COORDINADOR	3	A	6
COORDINADOR	3	B	5
CUARTO REGIDOR	1	A	1
DIRECTOR (A)	3	A	7
DIRECTOR (A)	3	B	6
DIRECTOR (A)	3	C	6
DIRECTOR (A)	3	D	6
DOCTOR	4	A	6
ELECTRICISTA	5	A	3
ENFERMERA	5	A	2
ENFERMERA	5	B	2
ENLACE	3	A	5
ENLACE	3	B	27
ENLACE	3	C	3



ENLACE	3	D	1
INSPECTOR DE ALCOHOLES	5	A	1
INTENDENTE	5	A	41
INTENDENTE	5	B	4
JARDINERO	5	A	4
JEFE DE GRUPO	3	A	4
JEFE DE GRUPO	3	B	2
JUEZ CALIFICADOR	3	A	1
MAESTRO DE GRUPO	3	A	8
MAESTRO DE GRUPO	3	B	2
MANTENIMIENTO	5	A	5
MANTENIMIENTO	5	B	3
MECANICO	5	A	1
OFICIAL MAYOR	2	A	1
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	3	A	4
OPERADOR DE BOMBAS	5	A	8
OPERADOR JUNTA MPAL RECLUTAMIENTO	5	A	1
PARTERA	5	A	1
POLICIA	5	A	50
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	A	1
PRIMER REGIDOR	1	A	1
QUINTO REGIDOR	1	A	1
RECEPCIONISTA	5	A	4
RESPONSABEL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	3	A	1
RESPONSABLE CORREOS	3	A	1
RESPONSABLE DE AREA	3	A	10
RESPONSABLE DE AREA	3	B	5
RESPONSABLE MODULO CURP	3	A	1
RESPX SISTM SIDESORE	3	A	1
SECRETARIA	5	A	4
SECRETARIA	5	B	3
SECRETARIO GENERAL	2	A	1
SECRETARIO PARTICULAR	3	A	1



SEGUNDO REGIDOR	1	A	1
SEXTO REGIDOR	1	A	1
SINDICO MUNICIPAL	1	A	1
SUBDIRECTOR	4	A	8
SUPERVISOR DE OBRA	4	A	7
SUPERVISOR DE OBRA	4	B	2
TERCER REGIDOR	1	A	1
TESORERO	2	A	1
VELADOR	3	A	9
VELADOR	3	B	6
PSICOLOGA	5	A	1
RESPONSABLE ATENCION A LA MUJER	5	A	1
RESPONSABLE DE COMEDOR	5	A	1
RESPONSABLE DE COMEDOR	5	A	16
RESPONSABLE ALBERGUE	5	A	1
RESPONSABLE AREAS VERDES	3	A	1
RESPONSABLE UNIDAD INVESTIGADORA	3	A	1
RESPONSABLE UNIDAD SUBSTANCIADORA	3	A	1
VECTOR	3	A	4

Artículo 29. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos

TABULADOR DE SUELDOS 2023

NUM	PUESTO	NIVEL	CATEGORIA	PLAZAS	REMUNERACION HASTA		AGUINALDO	SUELDO ANUAL	TOTAL ANUAL
					DE	HASTA			
1	ALBAÑIL	5	A	4	5,200.00	6,240.00	10,400.00	74,880.00	85,280.00
2	ATENCION ENFERMOS	5	A	2	6,240.00	10,000.00	16,666.67	120,000.00	136,666.67
3	ASESOR JURIDICO	4	A	2	5,000.00	12,000.00	20,000.00	144,000.00	164,000.00
4	ASESOR JURIDICO	4	B	1	12,000.01	20,000.00	33,333.33	240,000.00	273,333.33
5	AUXILIAR	5	A	50	3,000.00	5,000.00	8,333.33	60,000.00	68,333.33



6	AUXILIAR	5	B	123	5,001.00	6,500.00	10,833.33	78,000.00	88,833.33
7	AUXILIAR	5	C	30	6,501.00	8,000.00	13,333.33	96,000.00	109,333.33
8	AUXILIAR	5	D	2	8,001.00	11,000.00	18,333.33	132,000.00	150,333.33
9	AUXILIAR	5	E	2	11,001.00	14,000.00	23,333.33	168,000.00	191,333.33
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	A	25	5,200.00	6,240.00	10,400.00	74,880.00	85,280.00
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	B	20	6,241.00	9,000.00	15,000.00	108,000.00	123,000.00
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	C	10	9,000.01	12,000.00	20,000.00	144,000.00	164,000.00
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	D	2	12,000.01	14,000.00	23,333.33	168,000.00	191,333.33
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	E	2	14,000.01	17,000.00	28,333.33	204,000.00	232,333.33
15	AUXILIAR CONTABLE	5	A	6	8,000.00	11,000.00	18,333.33	132,000.00	150,333.33
16	AUXILIAR CONTABLE	5	B	6	11,000.01	15,000.00	25,000.00	180,000.00	205,000.00
17	AUXILIAR CONTABLE	5	C	2	15,000.01	18,000.00	30,000.00	216,000.00	246,000.00
18	AUXILIAR DE CAMPO	5	A	5	5,200.00	6,240.00	10,400.00	74,880.00	85,280.00
19	AUXILIAR DE CAMPO	5	B	5	6,241.00	8,000.00	13,333.33	96,000.00	109,333.33
20	AUXILIAR DE CAMPO	5	C	6	8,000.01	10,000.00	16,666.67	120,000.00	136,666.67
21	AUXILIAR DE INGRESOS	5	A	3	8,000.00	12,000.00	20,000.00	144,000.00	164,000.00
22	AUXILIAR GENERAL	5	A	20	5,200.00	6,240.00	10,400.00	74,880.00	85,280.00
23	AUXILIAR GENERAL	5	B	7	6,241.00	8,000.00	13,333.33	96,000.00	109,333.33
24	AUXILIAR GENERAL	5	C	5	8,000.01	10,000.00	16,666.67	120,000.00	136,666.67
25	AUXILIAR GENERAL	5	D	3	10,000.01	12,000.00	20,000.00	144,000.00	164,000.00
26	AUXILIAR GENERAL	5	E	2	12,000.01	15,000.00	25,000.00	180,000.00	205,000.00
27	AUXILIAR LIMPIEZA	5	A	57	5,200.00	6,240.00	10,400.00	74,880.00	85,280.00
28	AUXILIAR LIMPIEZA	5	B	3	6,241.00	7,000.00	11,666.67	84,000.00	95,666.67
29	AYUDANTE DE LIMPIEZA	5	A	19	5,200.00	6,240.00	10,400.00	74,880.00	85,280.00
30	AYUDANTE DE LIMPIEZA	5	B	3	6,241.00	7,000.00	11,666.67	84,000.00	95,666.67
31	BIBLIOTECARIA	5	A	4	5,200.00	7,000.00	11,666.67	84,000.00	95,666.67
32	CHOFER	5	A	57	5,200.00	6,240.00	10,400.00	74,880.00	85,280.00



33	CHOFER	5	B	18	6,241.00	7,000.00	11,666.67	84,000.00	95,666.67
34	CHOFER	5	C	22	7,001.00	9,999.00	16,665.00	119,988.00	136,653.00
35	CHOFER	5	D	2	10,000.00	14,000.00	23,333.33	168,000.00	191,333.33
36	CONTADOR	4	A	2	12,000.00	17,000.00	28,333.33	204,000.00	232,333.33
37	CONTADOR	4	B	2	17,000.01	20,000.00	33,333.33	240,000.00	273,333.33
38	CONTADOR	4	C	1	20,000.01	24,000.00	40,000.00	288,000.00	328,000.00
39	CONTRALOR	2	A	1	20,000.00	27,000.00	45,000.00	324,000.00	369,000.00
40	COORDINADOR	3	A	6	6,000.00	10,000.00	16,666.67	120,000.00	136,666.67
41	COORDINADOR	3	B	5	10,000.01	14,000.00	23,333.33	168,000.00	191,333.33
42	CUARTO REGIDOR	1	A	1	20,000.00	28,000.00	46,666.67	336,000.00	382,666.67
43	DIRECTOR (A)	3	A	7	7,000.00	9,000.00	15,000.00	108,000.00	123,000.00
44	DIRECTOR (A)	3	B	6	9,000.01	11,000.00	18,333.33	132,000.00	150,333.33
45	DIRECTOR (A)	3	C	6	11,000.01	15,000.00	25,000.00	180,000.00	205,000.00
46	DIRECTOR (A)	3	D	6	15,000.01	25,000.00	41,666.67	300,000.00	341,666.67
47	DOCTOR	4	A	6	15,000.00	19,000.00	31,666.67	228,000.00	259,666.67
48	ELECTRICISTA	5	A	3	4,800.00	8,000.00	13,333.33	96,000.00	109,333.33
49	ENFERMERA	5	A	2	5,200.00	6,240.00	10,400.00	74,880.00	85,280.00
50	ENFERMERA	5	B	2	6,241.00	8,000.00	13,333.33	96,000.00	109,333.33
51	ENLACE	3	A	5	4,000.00	6,240.00	10,400.00	74,880.00	85,280.00
52	ENLACE	3	B	27	6,241.00	10,000.00	16,666.67	120,000.00	136,666.67
53	ENLACE	3	C	3	10,000.01	12,500.00	20,833.33	150,000.00	170,833.33
54	ENLACE	3	D	1	12,500.01	14,000.00	23,333.33	168,000.00	191,333.33
55	INSPECTOR DE ALCOHOLES	5	A	1	5,200.00	8,000.00	13,333.33	96,000.00	109,333.33
56	INTENDENTE	5	A	41	5,200.00	6,240.00	10,400.00	74,880.00	85,280.00
57	INTENDENTE	5	B	4	6,241.00	8,000.00	13,333.33	96,000.00	109,333.33
58	JARDINERO	5	A	4	5,200.00	6,240.00	10,400.00	74,880.00	85,280.00
59	JEFE DE GRUPO	3	A	4	9,000.00	12,000.00	20,000.00	144,000.00	164,000.00



60	JEFE DE GRUPO	3	B	2	12,000.01	15,000.00	25,000.00	180,000.00	205,000.00
61	JUEZ CALIFICADOR	3	A	1	8,000.00	11,000.00	18,333.33	132,000.00	150,333.33
62	MAESTRO DE GRUPO	3	A	8	5,200.00	6,240.00	10,400.00	74,880.00	85,280.00
63	MAESTRO DE GRUPO	3	B	2	6,241.00	7,000.00	11,666.67	84,000.00	95,666.67
64	MANTENIMIENTO	5	A	5	5,200.00	6,240.00	10,400.00	74,880.00	85,280.00
65	MANTENIMIENTO	5	B	3	6,241.00	7,000.00	11,666.67	84,000.00	95,666.67
66	MECANICO	5	A	1	6,000.01	8,000.00	13,333.33	96,000.00	109,333.33
67	OFICIAL MAYOR	2	A	1	20,000.00	26,000.00	43,333.33	312,000.00	355,333.33
68	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	3	A	4	11,000.00	15,000.00	25,000.00	180,000.00	205,000.00
69	OPERADOR DE BOMBAS	5	A	8	5,200.00	6,240.00	10,400.00	74,880.00	85,280.00
70	OPERADOR JUNTA MPAL RECLUTAMIENTO	5	A	1	6,000.00	10,000.00	16,666.67	120,000.00	136,666.67
71	PARTERA	5	A	1	5,200.00	6,240.00	10,400.00	74,880.00	85,280.00
72	POLICIA	5	A	50	6,000.00	10,200.00	17,000.00	122,400.00	139,400.00
73	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	A	1	34,000.00	50,000.00	83,333.33	600,000.00	683,333.33
74	PRIMER REGIDOR	1	A	1	20,000.00	28,000.00	46,666.67	336,000.00	382,666.67
75	QUINTO REGIDOR	1	A	1	20,000.00	28,000.00	46,666.67	336,000.00	382,666.67
76	RECEPCIONISTA	5	A	4	5,200.00	6,500.00	10,833.33	78,000.00	88,833.33
77	RESPONSABEL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	3	A	1	8,000.00	12,000.00	20,000.00	144,000.00	164,000.00
78	RESPONSABLE CORREOS	3	A	1	6,000.00	9,000.00	15,000.00	108,000.00	123,000.00
79	RESPONSABLE DE AREA	3	A	10	5,200.00	6,240.00	10,400.00	74,880.00	85,280.00
80	RESPONSABLE DE AREA	3	B	5	6,241.00	8,000.00	13,333.33	96,000.00	109,333.33
81	RESPONSABLE MODULO CURP	3	A	1	6,000.00	9,000.00	15,000.00	108,000.00	123,000.00
82	RESPX SISTM SIDESORE	3	A	1	8,000.00	12,000.00	20,000.00	144,000.00	164,000.00
83	SECRETARIA	5	A	24	5,201.00	7,000.00	11,666.67	84,000.00	95,666.67
84	SECRETARIA	5	B	3	7,000.01	9,000.00	15,000.00	108,000.00	123,000.00



85	SECRETARIO GENERAL	2	A	1	20,000.00	26,000.00	43,333.33	312,000.00	355,333.33
86	SECRETARIO PARTICULAR	3	A	1	16,000.00	22,000.00	36,666.67	264,000.00	300,666.67
87	SEGUNDO REGIDOR	1	A	1	20,000.00	28,000.00	46,666.67	336,000.00	382,666.67
88	SEXTO REGIDOR	1	A	1	20,000.00	28,000.00	46,666.67	336,000.00	382,666.67
89	SINDICO MUNICIPAL	1	A	1	20,000.00	28,000.00	46,666.67	336,000.00	382,666.67
90	SUBDIRECTOR	4	A	8	12,000.00	15,000.00	25,000.00	180,000.00	205,000.00
91	SUPERVISOR DE OBRA	4	A	7	10,000.00	15,000.00	25,000.00	180,000.00	205,000.00
92	SUPERVISOR DE OBRA	4	B	2	15,000.01	17,000.00	28,333.33	204,000.00	232,333.33
93	TERCER REGIDOR	1	A	1	20,000.00	28,000.00	46,666.67	336,000.00	382,666.67
94	TESORERO	2	A	1	20,000.00	27,000.00	45,000.00	324,000.00	369,000.00
95	VELADOR	3	A	9	5,200.00	6,240.00	10,400.00	74,880.00	85,280.00
96	VELADOR	3	B	6	6,241.00	7,000.00	11,666.67	84,000.00	95,666.67
97	PSICOLOGA	5	A	1	5,200.00	6,240.00	10,400.00	74,880.00	85,280.00
98	RESPONSABLE ATENCION A LA MUJER	5	A	1	6,000.00	9,600.00	16,000.00	115,200.00	131,200.00
99	RESPONSABLE DE COMEDOR	5	A	1	4,000.00	5,200.00	8,666.67	62,400.00	71,066.67
100	RESPONSABLE DE COMEDOR	5	A	16	5,201.00	6,240.00	10,400.00	74,880.00	85,280.00
101	RESPONSABLE ALBERGUE	5	A	1	4,000.00	6,240.00	10,400.00	74,880.00	85,280.00
102	RESPONSABLE AREAS VERDES	3	A	1	8,000.00	12,000.00	20,000.00	144,000.00	164,000.00
103	RESPONSABLE UNIDAD INVESTIGADORA	3	A	1	8,000.00	12,000.00	20,000.00	144,000.00	164,000.00
104	RESPONSABLE UNIDAD SUBSTANCIADORA	3	A	1	8,000.00	12,000.00	20,000.00	144,000.00	164,000.00
	VECTOR	3	A	4	5,200	6,240	10,400.00	74,880.00	85,280.00
				882					

Artículo 30. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas establecerán los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.



El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 31. Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$ 2, 000,000.00.

Artículo 32. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública

78	POLICIA	5	A	50	5,000.00	9,000.00	15,000.00	108,000.00	123,000.00
----	---------	---	---	----	----------	----------	-----------	------------	------------

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL			
	RECURSOS FISCALES	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS FEDERALES	APORTACIONES DE TERCEROS
GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL				
POLICÍAS	0.00	0.00	6,500,000.00	0.00
RESTO DEL GASTO EN SEGURIDAD	0.00	0.00	5,400,000.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	11'900,000.00	0.00
TOTAL GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL				11'900,000.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 33. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
	PENSIONES	515,045.00
TOTAL		515,045.00

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 34. El saldo de la deuda pública del Municipio de Aquismón, S.L.P., es de 0.00, con fecha de corte al 31 de Diciembre de 2023.

Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria de \$ 5, 400,472.00 que será destinada a la amortización de capital y al pago de intereses en la cual será ejercida de la siguiente forma:

COG	CONCEPTO	Parciales		Importe
3	TIPO DE GASTO: 3 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS			6,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA			2,137,162.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		2,137,162	
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO			
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2,137,162.00		
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA			-

9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO			
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO			
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA			-
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA			
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA			
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA			-
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA			
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA			
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)			3,862,837
9910	ADEFAS			
9911	ADEFAS	3,862,837		

Artículo 35. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$ 3,862,837, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2023.

Artículo 36. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2023 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

Artículo 37. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 38. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aquismón S.L.P. se conforma por \$105,260,975.69 de gasto propio y \$ 241,992,450.31 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 39. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Artículo 40. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de 79, 984,231.24, y se desglosan a continuación:

Participaciones		81,353,758.19
<i>Fondo General de Participaciones</i>	48,615,807.10	
<i>Fondo de Fomento Municipal</i>	17,599,395.18	
<i>Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos</i>	105,035.86	
<i>Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios</i>	6,470,525.07	
<i>Impuesto Sobre Automóviles Nuevos</i>	931,441.05	
<i>Fondo del Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diésel</i>	1,775,241.67	
<i>Fondo de Fiscalización</i>	3,344,827.16	
<i>Extracción de Hidrocarburos</i>	132,902.65	
<i>ISR</i>	344,205.54	
<i>Impuesto sobre Nóminas</i>	2,034,376.91	

Artículo 41. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Aportaciones		179,311,854.66
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	143,182,671.56	-
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal</i>	36,129,183.09	-

Artículo 42. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	506,159.51	9,414,570.80	4,133,764.92	1,417,247.04	2,733,262.59	109,330,494.33	0	0	0	127,535,499
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	3,877,183.68	13,605,572.82	1,720,942.54	5,330,874.18	1,467,863.30	3,543,117.60	0	0	5,885,624.97	35,431,179
Total	4,383,343.19	23,020,142.59	5,854,707.46	6,748,121.22	4,201,125.89	112,873,611.93	-	-	5,885,624.97	162,966,677

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 43. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y

Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 44. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de Enero de 2023, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 45. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 46. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 47. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 48. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 49. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 50. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 51. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 52. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 53. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.

- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 54. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 55. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 56. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III **Sanciones**

Artículo 57. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

**TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 58. El presupuesto de egresos del Municipio de Aquismón, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023, prevé la existencia de 5 programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

TOTAL PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	
PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	94,985,278.73
PENSIONES Y JUBILACIONES	515,049.32
DEUDA PUBLICA	2,137,162.00
ADEFAS	3,862,837.57
ASISTENCIA SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA	246,190,612.54

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Cabildo Constitucional del Municipio de Aquismón S.L.P., a los 09 días del mes de diciembre del año 2022.

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL
DE AQUISMÓN, S.L.P.**

C. CUAHUTEMOC BALDERAS YAÑEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

C. FLORA BOTELLO RAMÍREZ
REGIDORA CONSTITUCIONAL DE MAYORIA
(Rúbrica)

LIC. SANTO GREGORIO RAMIREZ HERNANDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
(Rúbrica)

C. MARIA JOSEFINA MARTINEZ CRUZ
PRIMER REGIDORA
(Rúbrica)

C. LORENZO MEDINA GUERRERO
SEGUNDO REGIDOR
(Rúbrica)

C. HORTENSIA GONZALEZ CABRERA
TERCERA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ANA MARIA ROCHA IGLESIAS
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. JESUS DEL ANGEL MAURICIO
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. JOSE ANTONIO PADRON DE LA PARRA
SECRETARIO GENERAL DE AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

ANEXOS
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AQUISMÓN, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANEXO I
PROYECCIONES DE EGRESOS

MUNICIPIO DE AQUISMON AQUISMÓN, S.L.P.		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	Año en Cuestión	Año 1
	(de proyecto de presupuesto)	
	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	123,477,568.12	127,181,895.16
A. Servicios Personales	45,083,086.04	46,435,578.62
B. Materiales y Suministros	21,267,753.11	21,905,785.70
C. Servicios Generales	29,654,230.72	30,543,857.64
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,314,186.81	19,893,612.41
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,368,393.85	3,469,445.67
F. Inversión Pública		-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	4,789,918.63	4,933,616.19
	223,775,857.44	230,489,133.16
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		
A. Servicios Personales	8,937,059.69	9,205,171.48
B. Materiales y Suministros	13,998,922.84	14,418,890.53
C. Servicios Generales	16,787,849.50	17,291,484.99
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,506,105.25	11,851,288.41
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,605,314.65	3,713,474.09
F. Inversión Pública	168,168,037.80	173,213,078.93
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	772,567.72	795,744.75
	347,253,425.56	357,671,028.33
3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)		



**ANEXO II
RESULTADOS DE EGRESOS**

(PESOS)				
Concepto (b)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (d) al 29 de noviembre de 2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	93,906,396	106,923,310	106,923,310	107,521,267
A. Servicios Personales	55,630,089	61,404,879	61,404,879	44,487,055
B. Materiales y Suministros	6,123,489	4,266,437	4,266,437	10,193,104
C. Servicios Generales	14,357,716	15,117,312	15,117,312	28,962,960
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,499,008	17,147,817	17,147,817	12,828,292
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	301,629	124,949	124,949	413,499
F. Inversión Pública		2,962,823	2,962,823	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				0
H. Participaciones y Aportaciones				0
I. Deuda Pública	994,465	5,899,093	5,899,093	10,636,358
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	231,131,031	184,679,089	184,679,089	96,355,228
A. Servicios Personales	6,562,999	8,252,096	8,252,096	3,646,083
B. Materiales y Suministros	21,846,832	26,393,401	26,393,401	2,591,810
C. Servicios Generales	19,848,307	15,466,363	15,466,363	9,850,725
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,768,245	10,673,887	10,673,887	2,580,030
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	332,197	404,994	404,994	675,265
F. Inversión Pública	173,080,888	119,153,913	119,153,913	68,146,061
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				0
H. Participaciones y Aportaciones				1,390,666
I. Deuda Pública	691,563	4,334,435	4,334,435	7,474,588
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	325,037,427	291,602,399	291,602,399	203,876,495



**ANEXO III
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES**

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
<p>Tipo de Sistema Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto</p> <p>Población afiliada Activos Edad máxima Edad mínima Edad promedio</p> <p>Pensionados y Jubilados Edad máxima Edad mínima Edad promedio</p> <p>Beneficiarios Promedio de años de servicio (trabajadores activos) Aportación individual al plan de pensión como % del salario Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) Crecimiento esperado de los activos (como %) Edad de Jubilación o Pensión Esperanza de vida</p> <p>Ingresos del Fondo Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones</p> <p>Nómina anual Activos Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados</p> <p>Monto mensual por pensión Máximo Mínimo Promedio</p> <p>Monto de la reserva</p> <p>Valor presente de las obligaciones Pensiones y Jubilaciones en curso de pago Generación actual Generaciones futuras</p>					

A LA FECHA NO SE CUENTA CON
PERSONAL PENSIONADO
Y JUBILADO EN EL H.
AYUNTAMIENTO DE AQUISÓN,
S.L.P.



6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	3296288	0	0	329629	329629	329629	329629	329629	329629	329629	329629	329629	329629
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	3090270			309027	309027	309027	309027	309027	309027	309027	309027	309027	309027
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	206018			20602	20602	20602	20602	20602	20602	20602	20602	20602	20602
9000	DEUDA PÚBLICA	2137162	178097	178097	178097	178097	178097	178097	178097	178097	178097	178097	178097	178097
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	2137162												
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2137162	178097	178097	178097	178097	178097	178097	178097	178097	178097	178097	178097	178097
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	3862837	321903	321903	321903	321903	321903	321903	321903	321903	321903	321903	321903	321903
9911	ADEFAS	3862837	321903	321903	321903	321903	321903	321903	321903	321903	321903	321903	321903	321903
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	347253426	26162041	26162041	29453791	29468791	29453791	29453791	29453791	29453791	29453791	29468791	29453791	29453791

ANEXO V MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Programa presupuestario: Gobierno Responsable		Clave presupuestaria:		Importe:								
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: EJE 5 ; Buen gobierno y participación ciudadana		Vertiente al cual contribuye el programa: Gobierno honesto ,transparente y profesional		Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: Administración gubernamental fortalecida bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez de acuerdo a la normatividad aplicable.								
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores									Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión		
Fin	Desempeño institucional fortalecido mediante el profesionalismo de los funcionarios públicos, la aplicación transparente de los recursos, la inclusión y la participación ciudadana.	Encuestas de satisfacción	Cuestionarios a ciudadanos en domicilios	(Encuesta realizada en el año t/ Encuestas programadas en el año t-1) X100	Variable 1: Encuestas	Porcentaje de Satisfacción ciudadana	Año Anterior	% de Avance	Estratégico	Calidad	Resultados de la Encuesta	Recursos disponibles
Propósito	Administración gubernamental fortalecida bajo los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez de acuerdo a la Normatividad aplicable.	Revisiones trimestrales	Evaluar apego al programa	(Revisiones realizadas en el año t/ Revisiones programadas en el año t-1)X100	Variable 1: Observancia de la Normativa vigente	Porcentaje de Intervenciones	Año Anterior	% de Avance	Estratégico	Eficiencia	Reportes trimestrales	Cumplimiento de los programas de revisión
Componentes	C1.- Cultura del derecho y la equidad ciudadana fundamentada en la Participación ciudadana (incluye los sub ejes 5.1 y 5.3).	Derecho y participación ciudadana	Evaluar la integración de las OPC	(Evaluaciones realizadas en el año t/ Encuestas programadas en el año t-1)X100	Variable 1: Encuesta Variable 2:	Porcentaje de Participación	Año Anterior	% de Avance	Estratégico	Eficiencia	Reporte Trimestral	La ciudadanía participa en la encuesta de opinión
	C2 : Administración pública fortalecida y reestructurada. (Incluye los sub ejes 5.2, 5.4, 5.5. 5.6. y 5.7)	Seguimiento y control	Valuación de Estructura	(Revisión realizada el año t/ Revisión estimada en el año t-1)X100	Variable 1: Estructura Funcional Variable 2:	Dependencias Municipales eficientes	Año Anterior	% de Avance	Gestión	Eficiencia	Reportes de Indicadores	La ciudadanía aprueba la gestión municipal



Actividades	ACTIVIDAD 5 C1.- Eventos de vinculación con las OSC/ gobernación	Programa de Eventos de vinculación con las OSC	Encuentros para Organizar a la Sociedad	(Eventos realizados en el año t/Eventos programados en el año t-1)X100	Variable 1: Eventos Variable 2:	Formación de OSC	Año Anterior	% de Avance	Estratégico	Calidad	Actas	Se cuenta con la participación ciudadana
	ACTIVIDAD 15 C2.- Programa de cierre de la administración con participación ciudadana/Gobernación	Programa de Cierre de la Administración	Eventos de Entrega a los ciudadanos	(Acciones realizadas en el año t/ Acciones programadas en el año t-1)X100	Variable 1: Informe de Actividades Variable 2: Entrega de Obras	Eventos	Año Anterior	% de Avance	Gestión	Eficiencia	Memorias Fotográficas	Participación ciudadana
	Integración del Cabildo como Estructura colegiada de gobierno fortalecida	Programa de Estructura de Cabildo	Evaluar apego al programa	(Revisiones realizadas en el año t/ Revisiones programadas en el año t-1)X100	Variable 1: Observancia de la Normativa vigente	Intervenciones	Año Anterior	% de Avance	Estratégico	Eficiencia	Reportes trimestrales	Cumplimiento de los programas de revisión
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Ayudas	Programa de Transferencias, Asignaciones, subsidios y Ayudas.	Evaluación de transferencias	(Transferencias realizadas en el año t/Transferencias programadas en el año t-1)X100	Variable 1: Monto Asignado	Porcentaje	Año Anterior	% de Avance	Estratégico	Eficacia	Reporte de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Ayudas	Recursos Disponibles
	Convenios	Programa de Convenios	Evaluación de Convenios	(Convenios realizados en el año t/Convenios programados en el año t-1)X100	Variable 1: Monto Asignado	Porcentaje	Año Anterior	% de Avance	Estratégico	Eficacia	Reporte de Convenios	Recursos Disponibles



Árbol de Problemas

FINES



- LA CIUDADANIA NO ESTA DISPUESTA A PAGAR OPORTUNAMENTE SUS CONTRIBUCIONES
- EL NIVEL DE CONFIANZA EN LA AUTORIDAD DISMINUYE
- DESAPROBACION DEL QUEHACER MUNICIPAL

LA CIUDADANIA NO SE ECUENTRA SATISFECHA CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

MEDIOS

- LA CIUDADANIA EXIGE MAYOR VIGILANCIA SOBRE EL ADECUADO EJERCIO DE LOS RECURSOS PUBLICOS
 - LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS ES INSUFICIENTE
 - LA REGLAMENTACION MUNICIPAL ESTA DESACTUALIZADA
 - LA CARTERA VENCIDA Y MOROSIDAD EN EL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES ES ALTA
- CIUDADANOS DE ESCASOS RECURSOS ACUDEN AL AYUNTAMIENTO CON SOLICITUDES DE APOYO
 - NO SE CONOCE EL NIVEL DE SATISFACCION NI LA OPINION DE LA CIUDADANIA EN
 - EL INCUMPLIMIENTO EN LA RENDICION DE CUENTAS PUEDE DAR LUGAR A OBSERVACIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS
 - LA CIUDADANIA EXIGE ESTAR INFORMADA SOBRE LAS OBRAS Y ACCIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL



Árbol de Objetivos

EFECTOS



- MEJORA LA DISPOSICION CIUDADANA PARA EL PAGO DE
- MEJORA EL NIVEL DE CONFIANZA EN LA AUTORIDAD
- SE INCREMENTA EL NIVEL DE APROBACION DE LA

SE MEJORA EL NIVEL DE SATISFACCION DE LA CIUDADANIA CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

CAUSAS



- MAYOR VIGILANCIA SOBRE EL ADECUADO EJERCIO DE LOS RECURSOS PUBLICOS
 - MEJORAR LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS
 - ACTUALIZAR LA REGLAMENTACION MUNICIPAL
 - DISMINUIR LA CARTERA VENCIDA EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS
- QUE LOS CIUDADANOS YA NO ACUDAN CON SOLICITUDES DE APOYO AL AYUNTAMIENTO
 - AUMENTAR EL NIVEL DE SATISFACCION DE LA OPINION DE LA CIUDADANIA EN DISTINTOS ASPECTOS
 - CUMPLIR CON LA RENDICION DE CUENTAS
 - INFORMAR A LA CIUDADANIA SOBRE LAS OBRAS Y ACCIONES DE LA ADMINISTRACION



Programa presupuestario: Seguridad y justicia para Aqismón							Clave presupuestaria:			Importe: \$34,505,000		
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: EJE 2 ; Aqismón Seguro				Vertiente al cual contribuye el programa: Mejorar la coordinación y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno			Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: Generar un gabinete de seguridad que dé seguimiento administrativo y operativo de la corporación, basados en un modelo de gestión integral en materia de seguridad pública					
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores									Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión		
Fin	Preservar la integridad física y material de las personas, en un contexto libre de violencia.	Incidencia delictiva municipal	Actos Delictivos ocurridos	(Incidencia delictiva del año en curso/Incidencia delictiva año anterior)X 100	Variable 1: Tipos de delitos	Porcentaje	Año Anterior	% de Avance	Estratégico	Calidad	Resultados de la Encuesta	Recursos disponibles
Propósito	Ser un Municipio seguro mediante el fortalecimiento de la seguridad pública y la participación ciudadana.	Intervención municipal	Acciones Municipales para la seguridad	(Actividades ejecutadas año t/Actividades programa das año t-1)X100	Variable : Realización de las Acciones	Porcentaje	Año Anterior	% de Avance	Gestión	Eficiencia	Reportes	Se cuenta con la participación de los involucrados
Componentes	C2 : Seguridad Pública fortalecida y coordinada (Incluye sub ejes 2.2, 2.3, 2..4, 2.5 y 2.7)	Coordinación , Capacitación y equipamiento	Coordinación Interinstitucional	(Acciones implementadas año t/ Acciones Acordadas año t-1)X100	Variable 1: Compromisos cumplidos	Porcentaje	Año Anterior	% de Avance	Estratégico	Eficacia	Reportes	Se cuenta con la Asistencia de las Corporaciones



Actividades	ACTIVIDAD 2 C2: Seguimiento a los trabajos del Consejo de Seguridad Pública	Eventos realizados	Encuentros para Consejo de Seguridad	(Consejos realizados año t/Consejos programados año t-1)X100	Variable 1: Reuniones de Consejo Variable 2:	Porcentaje	Año Anterior	% de Avance	Estratégico	Eficacia	Actas	Se cuenta con el Consejo de Seguridad
--------------------	---	--------------------	--------------------------------------	--	--	------------	--------------	-------------	-------------	----------	-------	---------------------------------------

Árbol de Problema

EFFECTOS



CAUSAS



Árbol de Objetivo

FINES



MEDIOS



ERCICIO FISCAL 2023 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS				
MIR				
Datos de Identificación del Programa Presupuestario				
Entidad Fiscalizada	Clave	Programa Presupuestario	Unidad(es) Responsable(s)	Monto del Programa
H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMON		PROGRAMA DE VIVIENDAS	CODESOL	\$ 39,431,963
Alineación				
Plan Estatal de Desarrollo			Plan Municipal de Desarrollo	



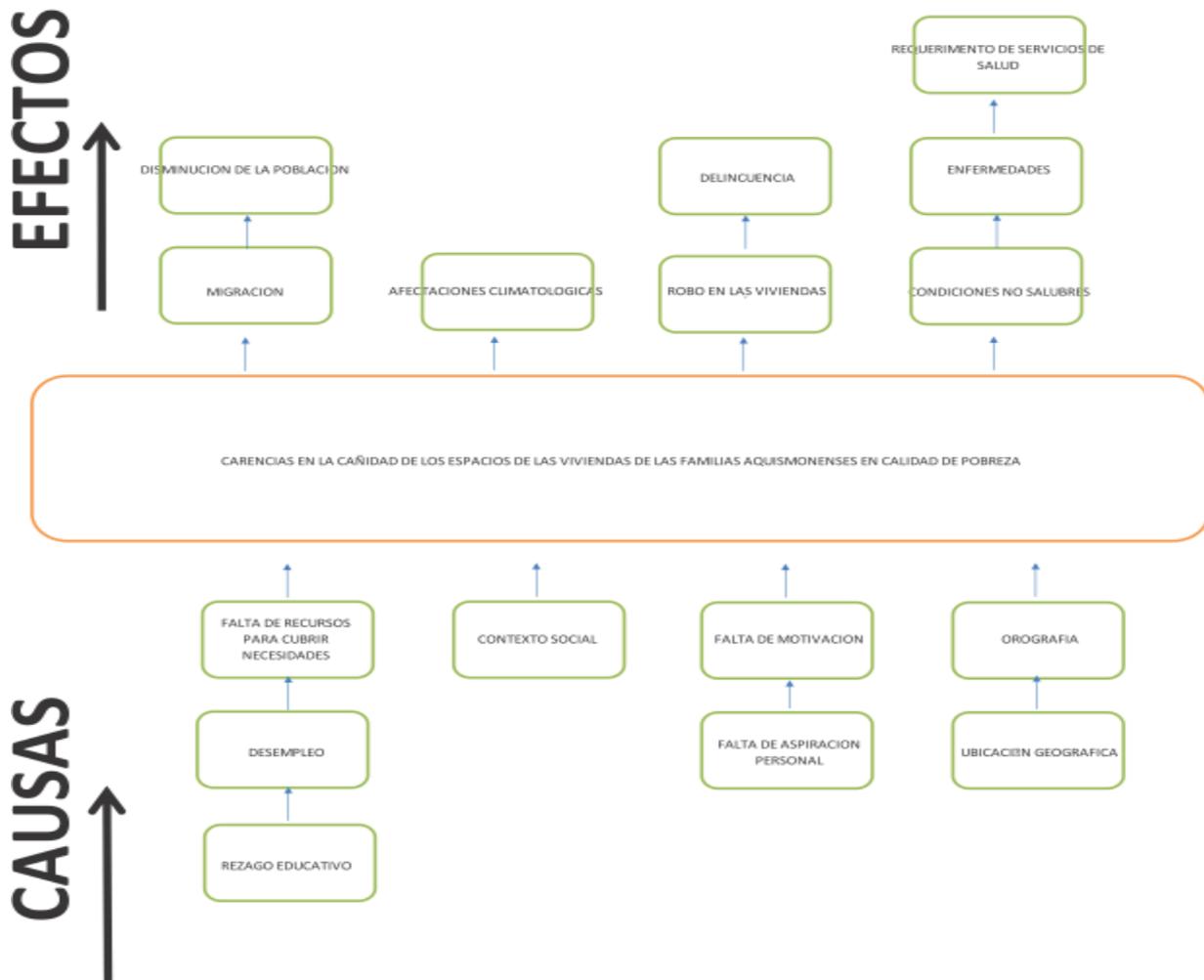
Eje	Bienestar para Aquismón				Eje	AQUISMON INCLUYENTE				
Vertiente					Nivel 1	Objetivos 2.A				
Objetivo					Nivel 2	Estrategias 2.A.1, 2.A.2, 2.A.3				
Matriz de Indicadores para Resultados										
FIN										
Resumen Narrativo		Indicador			Medios de Verificación			Supuesto		
Contribuir a mejorar la calidad de vida de los aquismonenses y disminuir el número de población que se encuentra en calidad de pobreza extrema		Población que se encuentra en pobreza extrema			Padrón de CODESOL					
Área Responsable		CODESOL								
Tipo de Indicador		Dimensión	Método de cálculo (fórmula)		Línea base			Meta programada		
Estratégico		Eficiencia	(acciones completadas/acciones gestionadas)*100		Acciones completadas			100%		
PROPÓSITO										
Resumen Narrativo		Indicador			Medios de Verificación			Supuesto		
Realizar acciones que mejoren las condiciones de vida de las personas que viven en condiciones de alta y muy alta marginación		Población beneficiada			Padrón de beneficiarios					
Área Responsable		CODESOL								
Tipo de Indicador		Dimensión	Método de cálculo (fórmula)		Línea base			Meta programada		



Estratégico	Eficiencia	(población beneficiada/total de población marginada)*100	Personas beneficiadas	Reducir en un 2% la población en pobreza extrema
COMPONENTE 1				
Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto	
Gestionar y aplicar obras prioritarias en las diferentes comunidades, para abatir el rezago social en materia de mejorar el rezago en vivienda	Población beneficiada con obras y acciones	Estadísticas del sector social, INEGI, CONEVAL		
Área Responsable	CODESOL			
Tipo de Indicador	Dimensión	Método de cálculo (fórmula)	Línea base	Meta programada
Estratégico	Eficiencia	(obras y acciones ejecutadas/obras y acciones programadas)*100	Obras y acciones	100%
ACTIVIDADES				
Resumen Narrativo		Unidad de medida	Meta programada	Medios de verificación
1	Proponer y ejecutar obras de impacto destinadas a mejorar la calidad de los espacios para la vivienda en zonas marginadas	Obras y acciones	100% de obras y acciones programadas	Expedientes unitarios de obras y acciones
2	Efectuar el control y seguimiento de las acciones ejecutadas, así como la comprobación del recurso ejecutado.	Expedientes	100% de expedientes técnicos	Tramites de gestiones internas y expedientes de obras y acciones.
3	Verificar los avances físicos y su congruencia con el recurso ejercido según su temporalidad.	Obras supervisadas	100% de obras ejecutadas	Tramites de gestiones internas y expedientes de obras y acciones.
4	Liberar la estimación sin observaciones para poder generar el pago correspondiente.	Estimaciones	100% de estimaciones programadas	Tramites de gestiones internas y expedientes de obras y acciones.

Tipo de Indicador	Dimensión	Método de cálculo (fórmula)	Línea base	Meta programada
Estratégico	Eficiencia	(obras ejecutadas/obras programadas)*100	Obras y acciones	100% de obras y acciones
ACTIVIDADES				
Resumen Narrativo			Unidad de medida	Meta programada
1	Proponer y ejecutar obras y acciones destinadas a rehabilitar y mejorar la calidad de los espacios de las viviendas		Obras y acciones	100% de obras y acciones
			Medios de verificación	
			Estadísticas del sector social, INEGI, CONEVAL	

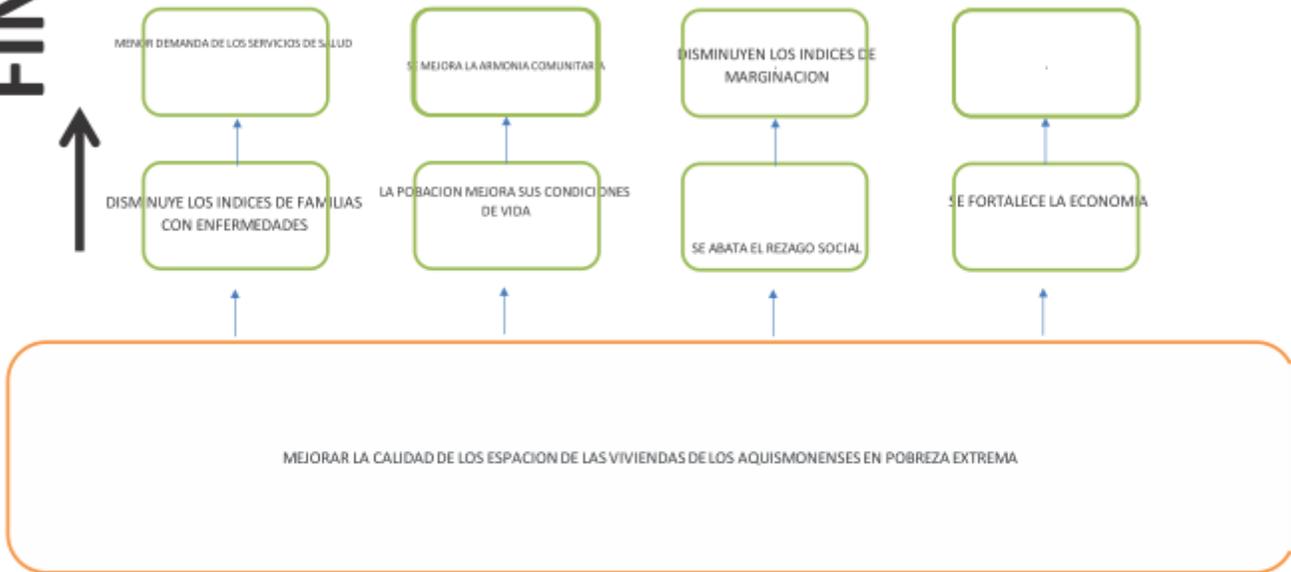
Árbol de Problema





Árbol de Objetivo

FINES



MEDIOS



EJERCICIO FISCAL 2023 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS				
MIR				
Datos de Identificación del Programa Presupuestario				
Entidad Fiscalizada	Clave	Programa Presupuestario	Unidad(es) Responsable(s)	Monto del Programa



H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMON		JUNTOS CON INFRAESTRUCTURA				CODESOL				\$ 103,738,037					
Alineación															
Plan Estatal de Desarrollo						Plan Municipal de Desarrollo									
Eje						Eje		AQUISMON PROSPERO							
Vertiente						Nivel 1		Objetivos 3.A, 3.B, 3.C							
Objetivo						Nivel 2		Estrategias 3.A.1, 3.A.2, 3.A.3, 3.A.4							
Matriz de Indicadores para Resultados															
FIN															
Resumen Narrativo				Indicador				Medios de Verificación				Supuesto			
Potencializar el desarrollo de las zonas productivas del municipio mediante infraestructura.				Población que se encuentra en polígonos de marginación				Padrón de CODESOL							
Área Responsable		CODESOL													
Tipo de Indicador		Dimensión		Método de cálculo (fórmula)				Línea base				Meta programada			
Estratégico		Eficiencia		(acciones completadas/acciones gestionadas)*100				Acciones completadas				100%			
PROPÓSITO															
Resumen Narrativo				Indicador				Medios de Verificación				Supuesto			
Realizar acciones que mejoren las condiciones de vida de las personas que viven en condiciones de alta y muy alta marginación				Población beneficiada				Padrón de beneficiarios							



Área Responsable		CODESOL									
Tipo de Indicador	Dimensión	Método de cálculo (fórmula)	Línea base				Meta programada				
Estratégico	Eficiencia	(población beneficiada/total de población marginada)*100	Personas beneficiadas				Reducir en un 4% las zonas de marginación				

COMPONENTE 1

Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
Gestionar y aplicar obras prioritarias en las diferentes comunidades, para abatir el rezago social en pavimentaciones, caminos y accesos.	Población beneficiada con obras y acciones	Estadísticas del sector social, INEGI, CONEVAL	

Área Responsable		CODESOL									
Tipo de Indicador	Dimensión	Método de cálculo (fórmula)	Línea base				Meta programada				
Estratégico	Eficiencia	(obras y acciones ejecutadas/obras y acciones programadas)*100	Obras y acciones				100%				

ACTIVIDADES

Resumen Narrativo		Unidad de medida	Meta programada	Medios de verificación
1	Proponer y ejecutar obras de impacto destinadas a rehabilitar los accesos y caminos a las comunidades	Obras y acciones	100% de obras y acciones programadas	Expedientes unitarios de obras y acciones
2	Efectuar el control y seguimiento de las acciones ejecutadas, así como la comprobación del recurso ejecutado.	Expedientes	100% de expedientes técnicos	Tramites de gestiones internas y expedientes de obras y acciones.
3	Verificar los avances físicos y su congruencia con el recurso ejercido según su temporalidad.	Obras supervisadas	100% de obras ejecutadas	Tramites de gestiones internas y expedientes de obras y acciones.

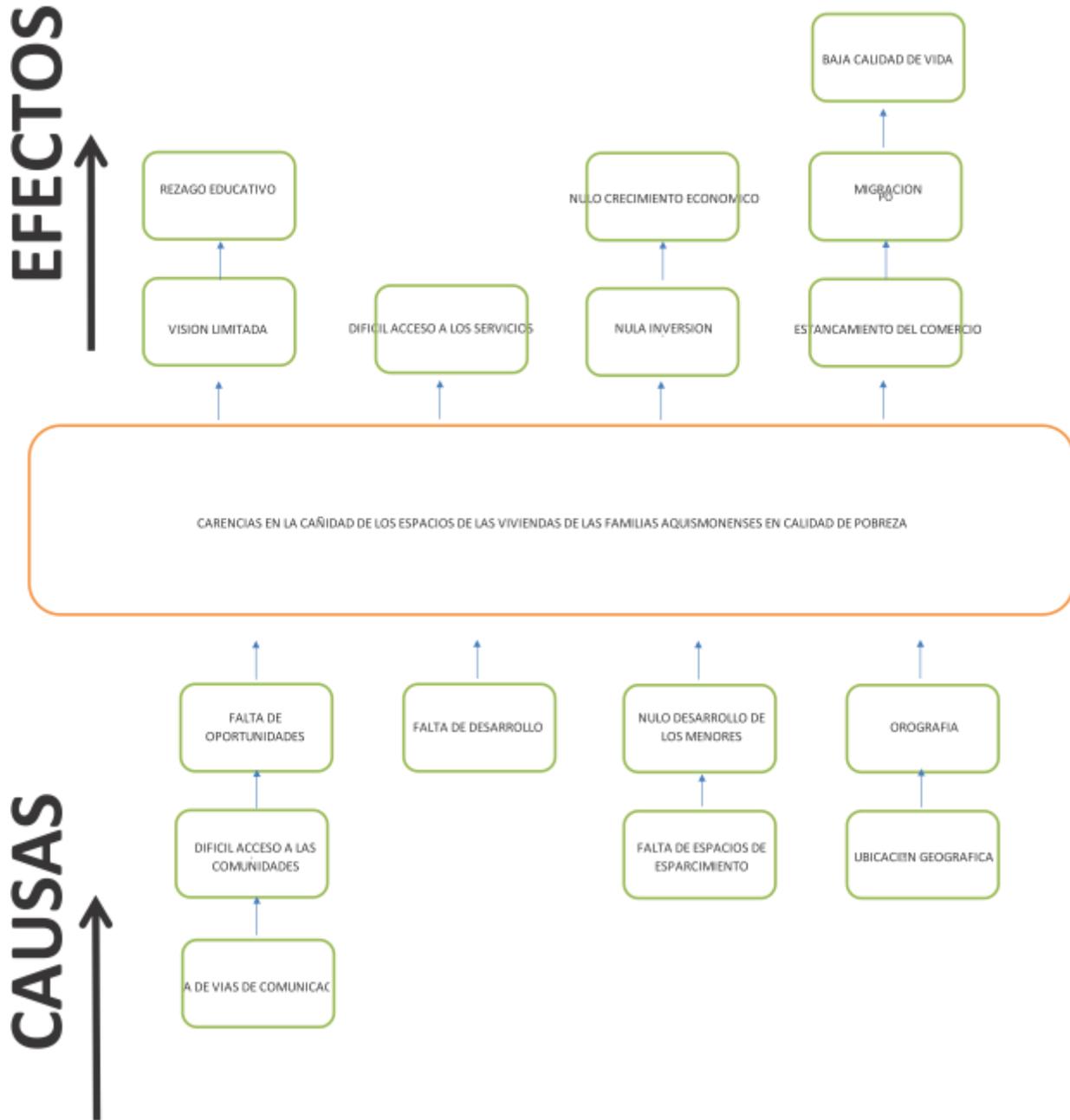


4	Liberar la estimación sin observaciones para poder generar el pago correspondiente.					Estimaciones	100% de estimaciones programadas	Tramites de gestiones internas y expedientes de obras y acciones.				
COMPONENTE 2												
Resumen Narrativo			Indicador			Medios de Verificación			Supuesto			
Proponer e implementar obras y acciones encaminadas a fortalecer los espacios turísticos			Población beneficiada con obras y acciones			Padrón de beneficiados generados por CODESOL, Estadísticas de Inegi, CONEVAL						
Área Responsable		CODESOL										
Tipo de Indicador		Dimensión	Método de cálculo (fórmula)			Línea base			Meta programada			
Estratégico		Eficiencia	(obras ejecutadas/obras programadas)*100			Obras y acciones			100% de obras y acciones			
ACTIVIDADES												
Resumen Narrativo					Unidad de medida	Meta programada	Medios de verificación					
1	Diseñar, proponer, ejecutar y evaluar las obras y acciones que beneficien a la población que depende económicamente del turismo				Obras y acciones	100% de obras y acciones	Estadísticas de sector social, INEGI, CONEVAL					
2	liberar las estimaciones sin observaciones para proceder a efectuar el pago correspondiente				Estimaciones realizadas	100% de estimaciones programadas	Tramites de gestión internas					
COMPONENTE 3												
Resumen Narrativo			Indicador			Medios de Verificación			Supuesto			
Área Responsable		CODESOL										

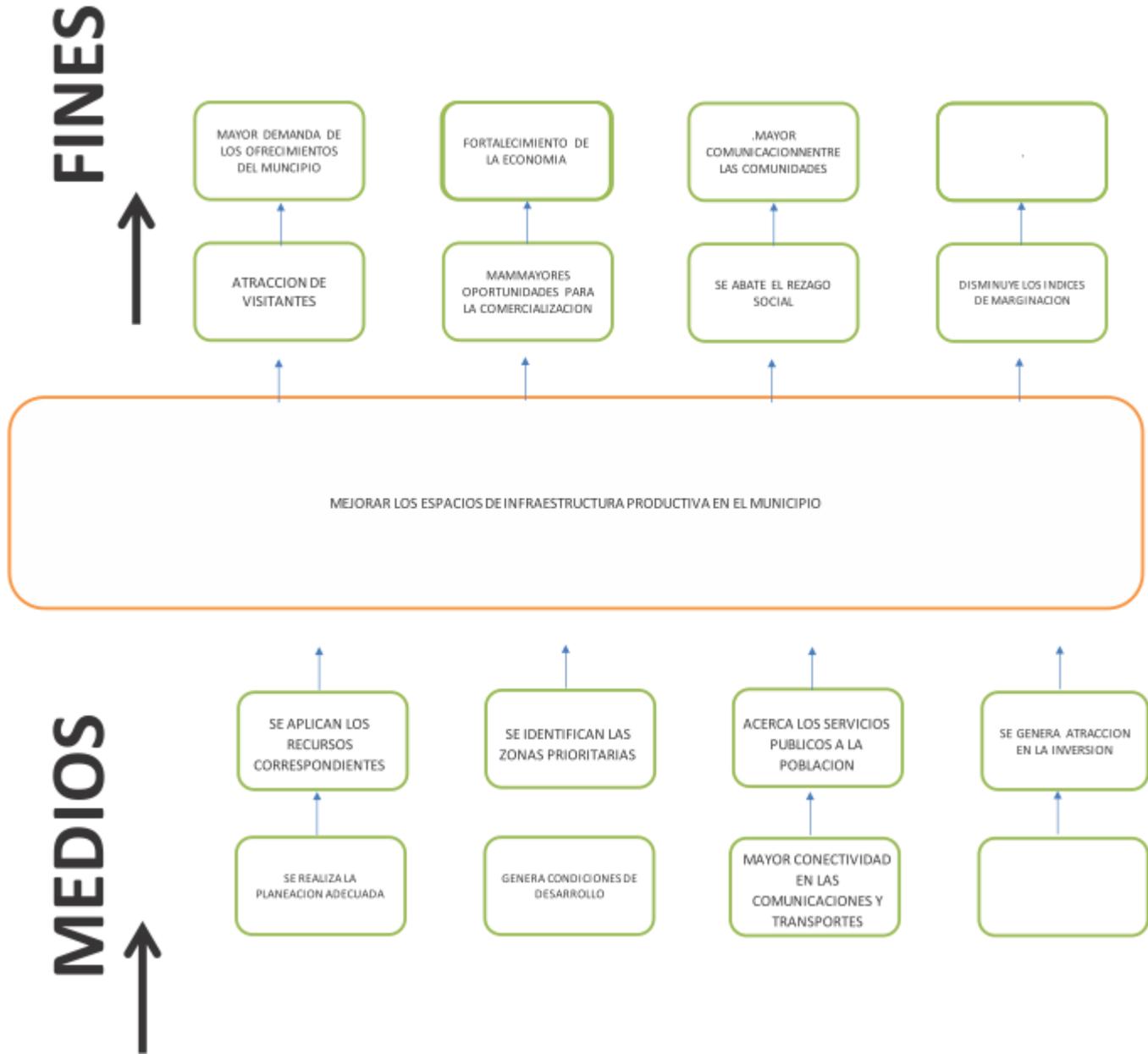


Tipo de Indicador	Dimensión	Método de cálculo (fórmula)	Línea base	Meta programada
-------------------	-----------	-----------------------------	------------	-----------------

Árbol de Problema



Árbol de Objetivo



EJERCICIO FISCAL 2023				
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS				
MIR				
Datos de Identificación del Programa Presupuestario				
Entidad Fiscalizada	Clave	Programa Presupuestario	Unidad(es) Responsable(s)	Monto del Programa



H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMON		DESARROLLO SOCIAL	CODESOL	\$	80,291,604
Alineación					
Plan Estatal de Desarrollo			Plan Municipal de Desarrollo		
Eje			Eje	AQUISMON INCLUYENTE	
Vertiente			Nivel 1	Objetivos 2.A	
Objetivo			Nivel 2	Estrategias 2.A.1, 2.A.2, 2.A.3	
Matriz de Indicadores para Resultados					
FIN					
Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto		
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y PARTICIPACION SOCIAL	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ADULTO MAYOR Y PARTICIPACION SOCIAL	Padrón de CODESOL	Los servicios ofrecidos por el Ayuntamiento inciden en la calidad de vida de la población en situación de pobreza y/o vulnerabilidad.		
Área Responsable	CODESOL				
Tipo de Indicador	Dimensión	Método de cálculo (fórmula)	Línea base	Meta programada	
Estratégico	Eficiencia	(acciones completadas/acciones gestionadas)*100	Acciones completadas	100%	
PROPÓSITO					
Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación	Supuesto		
Realizar acciones que mejoren las condiciones de vida de las personas que viven en condiciones de alta y muy alta marginación	Población beneficiada	Padrón de beneficiarios			



Área Responsable		CODESOL									
Tipo de Indicador	Dimensión	Método de cálculo (fórmula)	Línea base	Meta programada							
Estratégico	Eficiencia	(población beneficiada/total de población marginada)*100	Personas beneficiadas	Reducir en un 2% la población en pobreza extrema							
COMPONENTE 1											
Resumen Narrativo		Indicador	Medios de Verificación	Supuesto							
Gestionar y aplicar obras prioritarias en las diferentes comunidades, para abatir el rezago social en materia de mejorar el rezago en vivienda		Población beneficiada con obras y acciones	Estadísticas del sector social, INEGI, CONEVAL								
Área Responsable		CODESOL									
Tipo de Indicador	Dimensión	Método de cálculo (fórmula)	Línea base	Meta programada							
Estratégico	Eficiencia	(obras y acciones ejecutadas/obras y acciones programadas)*100	Obras y acciones	100%							
ACTIVIDADES											
Resumen Narrativo			Unidad de medida	Meta programada	Medios de verificación						
1	Proponer y ejecutar obras de impacto destinadas a mejorar la calidad de los espacios para la vivienda en zonas marginadas		Obras y acciones	100% de obras y acciones programadas	Expedientes unitarios de obras y acciones						
2	Efectuar el control y seguimiento de las acciones ejecutadas, así como la comprobación del recurso ejecutado.		Expedientes	100% de expedientes técnicos	Tramites de gestiones internas y expedientes de obras y acciones.						
3	Verificar los avances físicos y su congruencia con el recurso ejercido según su temporalidad.		Obras supervisadas	100% de obras ejecutadas	Tramites de gestiones internas y expedientes de obras y acciones.						



4	Liberar la estimación sin observaciones para poder generar el pago correspondiente.	Estimaciones	100% de estimaciones programadas	Tramites de gestiones internas y expedientes de obras y acciones.
COMPONENTE 2				
Resumen Narrativo		Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
Proponer e implementar obras y acciones dirigidas a los ciudadanos carentes de un espacio de vivienda digna, como la construcción de un cuarto dormitorio para su habitamiento.		Población beneficiada con obras y acciones	Padrón de beneficiados generados por CODESOL, Estadísticas de Inegi, CONEVAL	
Área Responsable		CODESOL		
Tipo de Indicador	Dimensión	Método de cálculo (fórmula)	Línea base	Meta programada
Estratégico	Eficiencia	(obras ejecutadas/obras programadas)*100	Obras y acciones	100% de obras y acciones
ACTIVIDADES				
Resumen Narrativo		Unidad de medida	Meta programada	Medios de verificación
1	Diseñar, proponer, ejecutar y evaluar las obras y acciones que deriven en la construcción de cuartos dormitorio para la población en situación de pobreza extrema	Obras y acciones	100% de obras y acciones	Estadísticas de sector social, INEGI, CONEVAL
2	liberar las estimaciones sin observaciones para proceder a efectuar el pago correspondiente	Estimaciones realizadas	100% de estimaciones programadas	Tramites de gestión internas
COMPONENTE 3				
Resumen Narrativo		Indicador	Medios de Verificación	Supuesto
Proponer y ejecutar obras y acciones destinadas a mejorar la calidad de las viviendas		Obras y acciones	Padrón de beneficiarios, estadísticas del sector social, INEGI, CONEVAL	

de la población en condiciones precarias				
Área Responsable		CODESOL		
Tipo de Indicador	Dimensión	Método de cálculo (fórmula)	Línea base	Meta programada
Estratégico	Eficiencia	(obras ejecutadas/obras programadas)*100	Obras y acciones	100% de obras y acciones
ACTIVIDADES				
Resumen Narrativo		Unidad de medida	Meta programada	Medios de verificación
1	Proponer y ejecutar obras y acciones destinadas a rehabilitar y mejorar la calidad de los espacios de las viviendas	Obras y acciones	100% de obras y acciones	Estadísticas del sector social, INEGI, CONEVAL

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

ANEXO VI OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS

Municipio de Aquismón, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos	Estrategias	Metas
Coordinar acciones con el Gobierno del Estado para lograr el apoyo que se requiere en el desarrollo de los distintos programas de trabajo que se presenten, tendientes siempre a mejorar la imagen del Municipio	Realizar gestiones ante Gobierno del Estado y ante Gobierno federal de las diferentes dependencias para la implementación de programas en bien de la comunidad.	Mejorar el nivel de vida de los habitantes del municipio.
Coordinar y evaluar la prestación de los diversos servicios públicos municipales a fin de asegurar el cumplimiento de las metas planeadas.	Sistemas de información y divulgación de los programas y sus resultados y una mayor participación ciudadana.	Atender de manera eficiente la presentación de quejas de la comunidad en materia de la prestación de los diversos servicios públicos.



Planear, organizar, instrumentar, y coordinar el sistema municipal de control y evaluación gubernamental, a fin de asegurar eficiencia y honradez en el origen y aplicación de los fondos, para el adecuado cumplimiento de los programas, con el fin de fortalecer el control interno de las dependencias del Ayuntamiento.	Reducir el gasto corriente para aumentar la realización de obras y acciones, Control presupuestal a través del saneamiento de las finanzas públicas	Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Operativo Anual 2023.
Promover la continuidad y efectividad de las acciones del gobierno municipal a través de finanzas sanas y orientación racional, equitativa y justa del presupuesto.	Reducir el gasto corriente para aumentar la realización de obras y acciones, Control presupuestal a través del saneamiento de las finanzas públicas	Ejecutar el gasto del presupuesto anual en base al PBR, entregado por cada área

**ANEXO VII
RIESGOS RELEVANTES**

Municipio de Aquismón, S.L.P.	
Riesgos relevantes para las finanzas públicas	
Riesgos relevantes	Propuestas de acción
Recortes presupuestales del Gobierno Federal en programas que operan las entidades federativas y municipios	Se implementarán diversas estrategias a fin de contenerlos, garantizando que los recursos sean ejercidos de manera eficaz y eficiente, propiciando mayores niveles de desarrollo en la entidad.
La baja en la captación de ingresos propios debido a las condiciones económicas existentes en el país	Es de vital importancia conocer qué se puede hacer para mejorar y fortalecer la recaudación de sus fuentes propias de ingresos